

**ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

1.	Fecha:	Septiembre 2026
2.	Área Técnica Gestora:	Mesa directiva Concejo Municipal
3.	Descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación:	3.1 Justificación de la necesidad: Que la Constitución Política, en el artículo 312, modificado por el artículo 5 del Acto Legislativo No. 1 de 2007, indica que <i>“En cada municipio habrá una corporación político-administrativa elegida popularmente para períodos de cuatro (4) años que se denominará concejo municipal, integrado por no menos de 7, ni más de 21 miembros según lo determine la ley de acuerdo con la población respectiva. Esta corporación podrá ejercer control político sobre la administración municipal. La ley determinará las calidades, inhabilidades, e incompatibilidades de los concejales y la época de sesiones ordinarias de los concejos. Los concejales no tendrán la calidad de empleados públicos. La ley podrá determinar los casos en que tengan derecho a honorarios por su asistencia a sesiones. Su aceptación de cualquier empleo público constituye falta absoluta.”</i> Asimismo, en el artículo 313 indica que <i>“Corresponde a los concejos: 1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio. 2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas. 3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo. 4. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales. 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos. 6. Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta. 7. Reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda. 8. Elegir Personero para el período que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine. 9. Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio. 10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen. 11. <Numeral adicionado por el artículo 6 del Acto Legislativo 1 de 2007. El nuevo texto es el siguiente:> En las capitales de los departamentos y los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes, citar y requerir a los secretarios del despacho del alcalde para que concurran a las sesiones. Las citaciones deberán hacerse con una anticipación no menor de cinco (5) días y formularse en cuestionario escrito. En caso de que los Secretarios no concurran, sin excusa aceptada por el Concejo Distrital o Municipal, este podrá proponer moción de censura. Los Secretarios deberán ser oídos en la sesión para la cual fueron citados, sin perjuicio de que el debate continúe en las sesiones posteriores por decisión del concejo. El debate no podrá extenderse a asuntos ajenos al cuestionario y deberá encabezar el orden del día de la sesión. Los concejos de los demás municipios, podrán citar y requerir a los Secretarios del Despacho del Alcalde para que concurran a las sesiones. Las citaciones deberán hacerse con una anticipación no menor de cinco (5) días y formularse en cuestionario escrito. En caso de que los Secretarios no concurran, sin excusa aceptada por el Concejo Distrital o Municipal, cualquiera de sus miembros podrá proponer moción de observaciones que no conlleva al retiro del funcionario correspondiente. Su aprobación requerirá el voto afirmativo de las dos terceras partes de los miembros que integran la corporación. 12. <Numeral adicionado por el artículo 6 del Acto Legislativo 1 de 2007. El nuevo</i>

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

texto es el siguiente:> Proponer moción de censura respecto de los Secretarios del Despacho del Alcalde por asuntos relacionados con funciones propias del cargo o por desatención a los requerimientos y citaciones del Concejo Distrital o Municipal. La moción de censura deberá ser propuesta por la mitad más uno de los miembros que componen el Concejo Distrital o Municipal. La votación se hará entre el tercero y el décimo día siguientes a la terminación del debate, con audiencia pública del funcionario respectivo. Su aprobación requerirá el voto afirmativo de las dos terceras partes de los miembros que integran la Corporación. Una vez aprobada, el funcionario quedará separado de su cargo. Si fuere rechazada, no podrá presentarse otra sobre la misma materia a menos que la motiven hechos nuevos. La renuncia del funcionario respecto del cual se haya promovido moción de censura no obsta para que la misma sea aprobada conforme a lo previsto en este artículo.”

Que, de acuerdo a lo anterior, el Concejo Municipal de San Bernardo es una corporación político-administrativa de elección popular, con autonomía administrativa y presupuestal. Su misión es ejercer control político, facilitar la participación democrática y diseñar políticas locales que permitan el desarrollo económico, político y social del municipio. Para ello, aprueba acuerdos enmarcados en la Constitución y la ley, basándose en las necesidades de sus habitantes y en la democracia participativa.

Asimismo, el Concejo Municipal de San Bernardo, para el año 2027, buscará destacarse por su control político y eficiencia administrativa, generando confianza y credibilidad en la comunidad. Su labor estará enfocada en la atención de calidad y en la solución de las necesidades de la población San Bernardina.

Que, teniendo en cuenta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con este proceso de contratación, el **CONCEJO MUNICIPAL DE SAN BERNARDO** cumplirá las leyes señaladas en la Constitución Política, en la ley 136 de 1994, y las que sean aplicables.

Que de conformidad con el artículo 32 de la ley 136 de 1994 corresponde al CONCEJO MUNICIPAL “(...) 1. Disponer lo referente a la policía en sus distintos ramos, sin contravenir las leyes y ordenanzas, ni los decretos del Gobierno Nacional o del Gobernador respectivo. 2. Exigir informes escritos o citar a los secretarios de la Alcaldía, Directores de departamentos administrativos o entidades descentralizadas del orden municipal, al contralor y al personero, así como a cualquier funcionario municipal, excepto el alcalde, para que haga declaraciones orales sobre asuntos relacionados con la marcha del municipio. Igualmente, los concejos municipales podrán invitar a los diferentes funcionarios del Orden Departamental, así como a los representantes legales de los organismos descentralizados y de los establecimientos públicos del orden nacional, con sedes en el respectivo departamento o municipio, en relación con temas de interés local. 3. Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo. 4. Autorizar al alcalde para delegar en sus subalternos o en las juntas administradoras locales algunas funciones administrativas distintas de las que dispone esta ley. 5. Determinar la nomenclatura de las vías públicas y de los predios o domicilios. (Derogado expresamente por el

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

numeral 8 del Artículo 138 de la Ley 388 de 1997) 6. Establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas, de conformidad con la ley. 7. Velar por la preservación y defensa del patrimonio cultural. 8. Organizar la contraloría y la personería y dictar las normas necesarias para su funcionamiento. 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación. 10. Fijar un rubro destinado a la capacitación del personal que presta su servicio en la administración municipal. 11. Garantizar el fortalecimiento de la democracia participativa y de los organismos de acción comunal. 12. Citar a control especial a los Representantes Legales de las empresas de servicios públicos domiciliarios, sean públicas o privadas, para que absuelvan inquietudes sobre la prestación de servicios públicos domiciliarios en el respectivo Municipio o Distrito. La empresa de servicios públicos domiciliarios cuyo representante legal no atienda las solicitudes o citaciones del control especial emanadas de los Concejos Municipales o Distritales, será sujeto de investigación por parte de la Superintendencia de los Servicios Públicos Domiciliarios. Esta adelantará de oficio o por petición de la corporación respectiva, una investigación administrativa e impondrá las sanciones procedentes establecidas por la ley. Lo anterior sin perjuicio de las demás acciones legales o Constitucionales procedentes. **PARÁGRAFO 1.** Los Concejos Municipales mediante acuerdo a iniciativa del alcalde establecerán la forma y los medios como los municipios puedan otorgar los beneficios, establecidos en el inciso final del Artículo 13, 46 y 368 de la Constitución Nacional. **PARÁGRAFO 2.** Aquellas funciones normativas del municipio para las cuales no se haya señalado si la competencia corresponde a los alcaldes o los concejos, se entenderá asignada a estas corporaciones, siempre y cuando no contraríe la Constitución y la ley. **PARÁGRAFO 3.** A través de las facultades concedidas en el numeral siete, no se autoriza a los municipios para gravar las rentas que el sector exportador haga al exterior. **PARÁGRAFO 4.** De conformidad con el numeral 30 del Artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos: 1. Contratación de empréstitos. 2. Contratos que comprometan vigencias futuras. 3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles. 4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes. 5. Concesiones. 6. Las demás que determine la ley.”

Que, la Mesa Directiva del Concejo Municipal es el órgano encargado de dirigir, organizar y moderar las sesiones plenarias, garantizando el cumplimiento de la ley. Sus funciones principales incluyen la planeación de la agenda de trabajo, la representación oficial de la corporación y la administración de sus recursos humanos y financieros.

El CONCEJO MUNICIPAL DE SAN BERNARDO, en su calidad de responsable de la planeación y ejecución de inversiones estatales con recursos propios, tiene como objetivo principal destacarse por su ejercicio de control político y su eficiencia administrativa, promoviendo la confianza y credibilidad en la comunidad. Su labor estará

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

orientada a la prestación de un servicio de calidad y a la atención oportuna de las necesidades de la población sanbernardina, garantizando el uso responsable, transparente y eficiente de los recursos públicos, evitando cualquier forma de destinación inadecuada de los mismos.

El Concejo Municipal de San Bernardo, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales como corporación pública, requiere disponer de los elementos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de sus actividades misionales, administrativas y operativas, entre las que se encuentran las sesiones plenarias, sesiones de comisión, debates de control político, reuniones, actividades de participación ciudadana, atención a la comunidad y demás actuaciones propias de la Corporación. Para el desarrollo de estas actividades es necesario contar con recursos que permitan mantener unas condiciones adecuadas de funcionamiento, comunicación, organización documental y adecuación de los espacios institucionales.

En este sentido, la entidad requiere la adquisición de una (1) impresora multifuncional con funciones de fotocopiado y escáner, conectividad Wi-Fi y USB, capacidad para fotocopia en tamaño oficio, ampliación y reducción, pantalla, impresión a color y alimentador automático de documentos (ADF), elemento que permitirá atender las necesidades de impresión, reproducción y digitalización de los documentos que se generan en el desarrollo de las actividades administrativas y misionales del Concejo Municipal, facilitando el manejo de la información y la gestión oportuna de la documentación requerida para el funcionamiento de la Corporación.

De igual manera, se requiere la adquisición de doce (12) atriles de mesa para micrófono con cuello de ganso y sistema de regulación de altura, los cuales serán utilizados en las mesas y espacios destinados al desarrollo de las sesiones plenarias, sesiones de comisión, debates y demás reuniones institucionales que requieran el uso de micrófonos. Estos elementos permitirán disponer los equipos de sonido de manera organizada y facilitarán la intervención de los concejales, invitados y demás participantes en las diferentes actividades desarrolladas por la Corporación.

Así mismo, el Concejo Municipal requiere dos (2) estantes metálicos para archivo de 2,20 metros de alto, con siete (7) bandejas de 1,12 metros por 0,40 metros, con refuerzo calibre 20, parales calibre 16, pintura electrostática color gris horneada y tornillería, destinados al almacenamiento y organización de la documentación física producida y recibida por la entidad en el desarrollo de sus funciones. La disponibilidad de estos elementos permitirá contar con espacios apropiados para la disposición de los documentos, facilitar su organización y consulta y contribuir a mantener condiciones adecuadas para la gestión y conservación del archivo institucional.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Para el fortalecimiento de las condiciones de comunicación y apoyo audiovisual de las actividades institucionales, se requiere un (1) micrófono inalámbrico de solapa profesional con clip magnético para dispositivos con puerto tipo C, filtros antipop y sistema de reducción de ruido, que permitirá realizar intervenciones, registros y actividades que requieran captación de voz mediante dispositivos móviles, así como cuatro (4) micrófonos vocales PGA 48 alámbricos dinámicos, destinados a las sesiones, reuniones, actividades institucionales y demás espacios en los que se requiera amplificación de voz. La disponibilidad de estos equipos permitirá mejorar las condiciones de comunicación durante las actividades de la Corporación y facilitar la participación de los diferentes asistentes e intervinientes.

Finalmente, con el propósito de adecuar y mejorar las condiciones físicas de los espacios en los que se desarrollan las actividades administrativas y misionales del Concejo Municipal, se requiere la adquisición e instalación de cuatro (4) cortinas enrollables tipo Screen 5% Nova, correspondientes a áreas de 2,31 m², 2,96 m², 5,83 m² y 2,50 m², respectivamente. Estos elementos permitirán regular el ingreso de luz natural y controlar el nivel de iluminación de los espacios, favoreciendo condiciones apropiadas para el desarrollo de las labores administrativas, sesiones, reuniones y demás actividades institucionales.

En consecuencia, los elementos relacionados responden a necesidades identificadas en el funcionamiento cotidiano del Concejo Municipal de San Bernardo y se encuentran orientados a fortalecer las condiciones tecnológicas, logísticas, documentales, audiovisuales y físicas requeridas para el desarrollo de sus actividades. Su adquisición permitirá disponer de herramientas y elementos adecuados para apoyar las labores de la Corporación, facilitar el desarrollo de sus funciones y contribuir a la adecuada prestación del servicio público y atención a la comunidad.

3.2 Productos y resultados esperados:

Mediante la adquisición e instalación de los equipos tecnológicos, elementos de audio y comunicación, mobiliario y elementos de adecuación locativa requeridos por el Concejo Municipal de San Bernardo, se fortalecerán las condiciones operativas, administrativas y funcionales de la entidad para el adecuado desarrollo de sus actividades institucionales.

La entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes objeto del contrato, en condiciones de calidad, idoneidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas, permitirá optimizar los procesos administrativos y de gestión documental, mejorar las condiciones logísticas y de apoyo para el desarrollo de las sesiones y demás actividades institucionales, fortalecer la organización y

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

conservación de la información física de la corporación, así como contribuir al acondicionamiento y mejoramiento de los espacios de trabajo y atención.

Como resultado, el Concejo Municipal de San Bernardo contará con herramientas, equipos y elementos adecuados para el cumplimiento eficiente de sus funciones constitucionales, legales y reglamentarias, favoreciendo una gestión administrativa más eficiente y el adecuado funcionamiento de la corporación.

3.3. Conveniencia:

Para el Concejo Municipal de San Bernardo resulta conveniente y necesario fortalecer sus condiciones operativas, administrativas y funcionales mediante la adquisición e instalación de equipos tecnológicos, elementos de audio y comunicación, mobiliario y elementos de adecuación locativa que contribuyan al desarrollo eficiente de sus actividades institucionales, como se detalla a continuación:

Ítem	Cant.	Elemento	Justificación
1	1	Impresora multifuncional fotocopidora y escáner Wi-Fi, con capacidad para fotocopia en tamaño oficio, ampliación, reducción, impresión a color, ADF y conexión USB.	Se requiere para atender las necesidades de impresión, reproducción y digitalización de documentos generados en el desarrollo de las actividades administrativas y misionales del Concejo Municipal, facilitando la gestión documental, el manejo de expedientes y la preparación de documentos requeridos para sesiones, comisiones, trámites y demás actuaciones de la Corporación.
2	12	Atril de mesa para micrófono con cuello de ganso y sistema de regulación de altura.	Se requieren para disponer y ubicar adecuadamente los micrófonos en las mesas utilizadas durante las sesiones plenarios, sesiones de comisión, debates, reuniones y demás actividades institucionales, facilitando la intervención de los concejales, funcionarios, invitados y demás participantes.
3	2	Estante metálico para archivo de 2,20 m de alto, con 7 bandejas de 1,12 m x 0,40 m, refuerzo calibre 20, paral calibre 16, pintura	Se requieren para fortalecer las condiciones de almacenamiento y organización de la documentación física producida y recibida por el Concejo Municipal en el ejercicio de sus funciones, permitiendo aprovechar

**ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

		electrostática color gris horneada y tornillos.	adecuadamente los espacios destinados al archivo, facilitar la ubicación y consulta de los documentos y mantenerlos organizados.
4	1	Micrófono inalámbrico de solapa profesional con clip magnético para celular con puerto tipo C, filtros antipop y reducción de ruido.	Se requiere para apoyar las actividades institucionales que demanden captación de voz mediante dispositivos móviles, tales como registros audiovisuales, intervenciones, reuniones, actividades de divulgación y demás eventos desarrollados por la Corporación, contribuyendo a mejorar la calidad del audio y de los registros realizados.
5	4	Micrófono vocal PGA 48 alámbrico dinámico.	Se requieren para fortalecer los recursos de audio disponibles para las sesiones plenarias, comisiones, debates, reuniones y demás actividades institucionales que requieran amplificación de voz, permitiendo una adecuada participación e intervención de los asistentes y garantizando mejores condiciones de comunicación durante el desarrollo de las actividades.
6	1	Cortina enrollable Screen 5% Nova de 2,31 m².	Se requiere para la adecuación de uno de los espacios institucionales, permitiendo controlar el ingreso de luz natural y reducir el deslumbramiento, con el fin de generar condiciones apropiadas para el desarrollo de las actividades administrativas, reuniones y demás labores que se adelanten en dicho espacio.
7	1	Cortina enrollable Screen 5% Nova de 2,96 m².	Se requiere para complementar la adecuación de los espacios físicos de la Corporación, permitiendo regular la incidencia de luz natural y favorecer condiciones adecuadas de iluminación para el desarrollo de las actividades administrativas e institucionales.
8	1	Cortina enrollable Screen 5% Nova de 5,83 m².	Se requiere para cubrir el área correspondiente y contribuir al acondicionamiento funcional del espacio institucional, mediante el control de la entrada de luz natural y del deslumbramiento,

**ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

			favoreciendo el desarrollo de reuniones, sesiones y actividades administrativas en condiciones adecuadas.
9	1	Cortina enrollable Screen 5% Nova de 2,50 m².	Se requiere para la adecuación de los espacios de la Corporación, permitiendo controlar el ingreso de luz natural y mejorar las condiciones de iluminación y confort del área, contribuyendo al adecuado desarrollo de las actividades institucionales que allí se realizan.

La adquisición de los elementos descritos de manera conjunta resulta eficiente y conveniente para la entidad, toda vez que se trata de bienes destinados a atender necesidades complementarias relacionadas con el funcionamiento integral del Concejo Municipal de San Bernardo, particularmente en materia tecnológica, logística, documental, audiovisual y de adecuación de espacios. La contratación integral permite consolidar en un único proceso las necesidades previamente identificadas, facilitando la planeación, coordinación, seguimiento y supervisión de la adquisición, así como la gestión administrativa asociada al proceso contractual. De igual manera, la concurrencia de proveedores que cuenten con capacidad para suministrar los diferentes bienes permite promover condiciones de competencia y pluralidad de oferentes, sin perjuicio de que cada elemento conserve sus características y especificaciones técnicas particulares. La contratación conjunta evita la fragmentación innecesaria de necesidades que pueden ser atendidas dentro de un mismo proceso, reduce cargas administrativas y permite optimizar los recursos destinados a la gestión contractual, contribuyendo a la aplicación de los principios de economía, eficiencia, planeación y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos.

La ejecución del presente proceso permitirá optimizar los procesos de gestión documental y administrativa, mejorar las condiciones logísticas y de apoyo para el desarrollo de las sesiones de la corporación, fortalecer la organización y conservación de los archivos institucionales y adecuar los espacios físicos requeridos para el desempeño de las funciones propias del Concejo Municipal.

Asimismo, la disponibilidad de estos bienes contribuirá a garantizar un entorno de trabajo más eficiente y adecuado para los concejales y el personal de apoyo, favoreciendo el cumplimiento de las funciones constitucionales, legales y reglamentarias de la corporación. De igual manera, fortalecerá la capacidad institucional para brindar una atención oportuna a la ciudadanía y promover los principios de eficiencia, transparencia, publicidad y acceso a la información pública que orientan la función administrativa.

**ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

		3.4 Oportunidad: Es oportuno para la vigencia 2026 adelantar la contratación de equipos tecnológicos, elementos de audio y comunicación, mobiliario y elementos de adecuación locativa destinados al Concejo Municipal de San Bernardo, en atención a la necesidad de fortalecer las condiciones operativas, administrativas y funcionales requeridas para el adecuado cumplimiento de sus funciones constitucionales, legales y reglamentarias. La presente contratación permitirá mejorar los procesos administrativos y de gestión documental de la corporación, fortalecer las condiciones para el desarrollo de las sesiones y demás actividades institucionales, optimizar la organización y conservación de la documentación física, y contribuir al acondicionamiento de los espacios requeridos para el ejercicio de las funciones del Concejo Municipal. En este sentido, la oportunidad de la contratación se fundamenta en la necesidad actual de contar con recursos tecnológicos, logísticos y de apoyo administrativo adecuados que permitan mejorar la eficiencia institucional, fortalecer la capacidad operativa de la corporación y garantizar condiciones apropiadas para la prestación de sus servicios y el cumplimiento de sus funciones, en concordancia con los principios de eficiencia, economía, transparencia y publicidad que rigen la función administrativa.
4.	Objeto contractual, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución:	4.1. Objeto: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, ELEMENTOS DE AUDIO Y COMUNICACIÓN, MOBILIARIO Y ELEMENTOS DE ADECUACIÓN LOCATIVA DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES OPERATIVAS, ADMINISTRATIVAS Y AL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN BERNARDO. 4.2. Alcance del Objeto: El objeto del contrato comprende la adquisición, entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos tecnológicos, elementos de audio y comunicación, mobiliario y elementos de adecuación locativa requeridos por el Concejo Municipal de San Bernardo, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo. Lo anterior, con el fin de fortalecer las condiciones operativas, administrativas y funcionales de la corporación y garantizar el adecuado desarrollo de sus actividades institucionales.

**ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

4.3. Obligaciones del CONTRATISTA:

4.3.1. Obligaciones Generales:

1. Cumplir el objeto del contrato y ejecutar las obligaciones contractuales, en la forma, tiempo y lineamientos pactados, de conformidad con la propuesta o iniciativa presentada por el (la) CONTRATISTA y viabilizada o aprobada por el CONCEJO MUNICIPAL DE SAN BERNARDO.
2. Gestionar, coordinar y verificar el cumplimiento y ejecución de la propuesta presentada por el (la) CONTRATISTA y viabilizada o aprobada por el CONCEJO MUNICIPAL DE SAN BERNARDO, que soporta el objeto del contrato y las obligaciones contractuales, en las etapas precontractual (selección), contractual (ejecución) y poscontractual (liquidación).
3. Suscribir, de manera conjunta con el CONCEJO MUNICIPAL DE SAN BERNARDO, los documentos y las Actas de Inicio, Liquidación y las demás que se requieran en virtud del contrato.
4. Adelantar todas las actividades y gestiones necesarias ante personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, para lograr el debido y correcto cumplimiento del objeto del contrato y ejecución de las obligaciones contractuales.
5. Realizar las actividades que se desarrollarán en ejecución del contrato de forma independiente, esto utilizando sus propios medios con autonomía administrativa, sin que medie subrogación jurídica entre el (la) CONTRATISTA y el CONCEJO MUNICIPAL DE SAN BERNARDO. El CONCEJO MUNICIPAL DE SAN BERNARDO podrá indagar y hacer seguimiento a todas las labores a adelantar.
6. Cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones (Sistema de Seguridad Social Integral) y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (Parafiscales) y acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
7. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, en el caso que aplique, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
8. Verificar, previa autorización de la persona natural que vaya a ejecutar actividades en virtud de las obligaciones del contrato, que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

cometidos contra personas menores de edad, de conformidad con la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019.

9. Asistir, programar y/o realizar las reuniones a que haya lugar, requeridas por el CONCEJO MUNICIPAL DE SAN BERNARDO, a través de la supervisión del contrato.
10. Informar o reportar por escrito y oportunamente, a la supervisión del contrato por parte del CONCEJO MUNICIPAL DE SAN BERNARDO, cualquier novedad o hecho que altere el normal cumplimiento del objeto del contrato o la ejecución de las obligaciones contractuales.
11. Solicitar a la supervisión del contrato, durante el plazo de ejecución de este, las situaciones contractuales (adiciones, prórrogas, modificaciones u otrosíes, suspensiones, cesiones y terminaciones anticipadas por mutuo acuerdo), indicando detalladamente los motivos de hecho y/o de derecho que le sirven de fundamento, aportando los respectivos soportes. En ningún caso se aceptará el cambio de objeto del contrato so pena de la liquidación inmediata del mismo.
12. Atender las directrices, observaciones, recomendaciones, requerimientos y sugerencias emitidas por parte de la supervisión del contrato del CONCEJO MUNICIPAL DE SAN BERNARDO.
13. Mantener la reserva y/o confidencialidad de los documentos y la información que conozca o le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato y la ejecución de las obligaciones contractuales.
14. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas concordantes que modifiquen, complementen o adicionen la anterior disposición legal.
15. Mantener indemne al CONCEJO MUNICIPAL DE SAN BERNARDO por los daños que puedan producirse a este o terceros, por actuaciones imputables al(a) CONTRATISTA o al personal que utilizará para el desarrollo del contrato, y frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o la de sus contratistas.
16. Cumplir y ejecutar las demás obligaciones connaturales o propias y las demás inherentes al contrato y que sean necesarias para el cabal y correcto cumplimiento del objeto del contrato y ejecución de las obligaciones contractuales.

4.3.2. Obligaciones Específicas:

1. Entregar e instalar los equipos tecnológicos, elementos de audio y comunicación, mobiliario y elementos de adecuación locativa objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas.
2. Efectuar la configuración, pruebas técnicas y verificación de operatividad de los equipos tecnológicos y audiovisuales, asegurando su correcto funcionamiento.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

3. Instalar las cortinas enrollables tipo screen de acuerdo a las medidas indicadas en el estudio previo, garantizando su adecuada fijación, nivelación y funcionamiento.
4. Entregar todos los accesorios, componentes, cables, manuales de usuario y demás elementos necesarios para el adecuado uso de los bienes suministrados.
5. Garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes, otorgando la garantía mínima exigida.
6. Brindar soporte técnico inicial y orientación básica al personal designado por la entidad para el manejo adecuado de los equipos suministrados.
7. Reemplazar, sin costo adicional, los bienes que presenten defectos, daños o que no cumplan con las especificaciones técnicas pactadas.
8. Atender las observaciones y requerimientos realizados por el supervisor del contrato, en relación con la correcta ejecución del objeto contractual.
9. Responder por los daños que se ocasionen a las instalaciones o bienes de la entidad con ocasión de la ejecución del contrato.

4.4. Obligaciones del CONCEJO MUNICIPAL DE SAN BERNARDO CUNDINAMARCA:

1. Ejercer el respectivo control de la ejecución y cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, y emitir o expedir el cumplimiento a satisfacción.
2. Suministrar al(a) **CONTRATISTA** todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
3. Prestar su colaboración para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del(a) **CONTRATISTA**.
4. Pagar el valor total del contrato en los términos, condiciones y oportunidad descritos en el mismo.
5. Designar a quien ejercerá la supervisión y el control de ejecución y cumplimiento del contrato, quien estará en permanente contacto con el (la) **CONTRATISTA**, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
6. Suscribir, a través del supervisor del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante la vigencia del mismo.
7. Informar, de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del(a) **CONTRATISTA**, al igual que cualquier perturbación que afecte la ejecución, el cumplimiento y el desarrollo normal del contrato.
8. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el (la) **CONTRATISTA**, cuando a ello hubiere lugar.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

9. Brindar o suministrar la información y documentación que el (la) **CONTRATISTA** requiera para la adecuada ejecución, cumplimiento y desarrollo del objeto y de las obligaciones contractuales.
10. Exigir al(a) **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto y de las obligaciones contractuales.
11. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas
12. Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada del(a) **CONTRATISTA**.
13. Suministrar al(a) **CONTRATISTA** los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada.

4.5. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será por TREINTA (30) DÍAS contados a partir de la fecha del Acta de Inicio que suscriba el (la) **CONTRATISTA** y el (la) supervisor(a) del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4.6. Lugar de ejecución:

En el lugar principal y habitual para la ejecución y el desarrollo del contrato será el municipio de San Bernardo, Cundinamarca.

4.7. Supervisión del contrato:

La supervisión del contrato estará a cargo del(a) Ordenador(a) del Gasto o quién haga sus veces o quien designe el (la) Ordenador(a) del Gasto.

El (la) supervisor(a) deberá observar, en el ejercicio de sus funciones, lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas concordantes. En todo caso, no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes, debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.

4.8. Liquidación:

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

4.9. Especiales características y necesidades técnicas de la contratación:

El contratista seleccionado se obliga a hacer entrega de los siguientes bienes:

ITEM	CANT	DESCRIPCION
1	1	IMPRESORA FOTOCOPIADORA SCANNER WI-FI FOTOCOPIA TAMAÑO OFICIO, AMPLIACION, REDUCCION, PANTALLA EMISORA, COLOR MEGATON Y ADF, RED USB
2	12	ATRIL DE MESA PARA MICROFONO CON CUELLO GANSO Y SISTEMA DE ALTURA
3	2	ESTANTES METALICO PARA ARCHIVO DE 2.20 M DE ALTO CON 7 BANDEJAS DE 1.12 M X 0.40 M, CON REFUERZO CALIBRE 20 COLL ROL, PARAL CALIBRE 16, PINTURA ELECTROSTATICA COLOR GRIS HORNEADA CON TORNILOS.
4	1	MICROFONO INALAMBRICO DE SOLAPA PROFESIONAL CLIP MAGNETICO DE BOTON PARA CELULAR PUERTO TIPO C, FILTROS ANTIPOP, REDUCCION DE RUIDO
5	4	MICROFONO VOCAL PGA 48 ALAMBRICO DINAMICO
6	1	CORTINA ENROLLABLE - SCREEN 5% NOVA DE 2,31 METROS CUADRADOS
7	1	CORTINA ENROLLABLE - SCREEN 5% NOVA DE 2,96 METROS CUADRADOS
8	1	CORTINA ENROLLABLE - SCREEN 5% NOVA DE 5,83 METROS CUADRADOS
9	1	CORTINA ENROLLABLE - SCREEN 5% NOVA DE 2,50 METROS CUADRADOS

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

5.	Modalidad de selección del CONTRATISTA y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos:	5.1. Modalidad de selección del CONTRATISTA: El proceso de contratación se realizará bajo la siguiente modalidad de selección: Mínima cuantía. La modalidad de selección del proceso de contratación se realiza con fundamento en lo siguiente: De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado, de conformidad con el estudio de mercado realizado para el presente proceso corresponde a la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$9.996.333,33), valor que no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, se concluye que la modalidad de selección procedente para la adquisición de los bienes definidos en el estudio previo, es la modalidad de mínima cuantía. Lo anterior, en razón a que el valor estimado del proceso se encuentra dentro de los límites establecidos por la normatividad vigente para dicha modalidad, la cual permite adelantar de manera ágil y eficiente la contratación de los bienes que requiere el CONCEJO MUNICIPAL DE SAN BERNARDO, garantizando en todo caso el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal. Nota: El Presupuesto asignado para el concejo municipal en la vigencia 2026 de conformidad con el acuerdo municipal N° 017-2025 corresponde a \$423.033.185. Por lo tanto, las cuantías se determinan de la siguiente manera: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cuantía</th><th>Rango en SMLMV</th><th>Valores en pesos (2026)</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mínima</td><td>De 0 a 28 SMLMV</td><td>De \$0 hasta \$49.025.340</td></tr> <tr> <td>Menor</td><td>De 28 SMLMV + \$1 a 280 SMLMV</td><td>De \$49.025.341 hasta \$490.253.400</td></tr> <tr> <td>Mayor</td><td>De 280 SMLMV + \$1 en adelante</td><td>De \$490.253.401 en adelante</td></tr> </tbody> </table> 5.2. Tipo de contrato a celebrar: Contrato de Compraventa.	Cuantía	Rango en SMLMV	Valores en pesos (2026)	Mínima	De 0 a 28 SMLMV	De \$0 hasta \$49.025.340	Menor	De 28 SMLMV + \$1 a 280 SMLMV	De \$49.025.341 hasta \$490.253.400	Mayor	De 280 SMLMV + \$1 en adelante	De \$490.253.401 en adelante
Cuantía	Rango en SMLMV	Valores en pesos (2026)												
Mínima	De 0 a 28 SMLMV	De \$0 hasta \$49.025.340												
Menor	De 28 SMLMV + \$1 a 280 SMLMV	De \$49.025.341 hasta \$490.253.400												
Mayor	De 280 SMLMV + \$1 en adelante	De \$490.253.401 en adelante												

**ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

6.

Valor estimado del contrato y la justificación del mismo:

6.1. Valor del contrato:

El valor del contrato corresponde a la suma de: **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$9.996.333,33)**, incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar. El Presupuesto Oficial Estimado se determinó conforme al análisis de mercado realizado para el presente proceso de selección.

6.2. Forma de Pago:

El pago del valor del contrato al(a) CONTRATISTA, se realizará de la siguiente manera:

• Un único pago equivalente al 100% del valor del contrato, una vez finalizada la ejecución y presentación por parte del contratista del informe final de ejecución.

Una vez recibida la factura y sus soportes a satisfacción por el supervisor del contrato, la Entidad contará con un plazo de 30 días calendario para realizar el pago. En todo caso, el pago estará sujeto a la aprobación del PAC.

6.3. Información Financiera y Presupuestal:

Los recursos para amparar el contrato provienen del Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la tesorera Municipal del **CONCEJO MUNICIPAL DE SAN BERNARDO CUNDINAMARCA**, así:

CDP	FECHA	VALOR
568	7 de septiembre de 2026	10.128.762

Las actividades que se adelanten durante la presente vigencia y el estudio técnico que sustenta la contratación a realizar, se pagarán con cargo al siguiente rubro:

RUBRO No.	NOMBRE DEL RUBRO	SECCION	FUENTE
2.1.2.02.01.004.18	Productos metálicos y equipo – Concejo Municipal	18	101

El servicio se encuentra definido dentro de la siguiente clasificación de los códigos UNSPSC:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	43212105	Impresoras láser
2	52161611	Soporte para micrófonos

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

3	56121805	Archivadores
4	52161520	Micrófonos
5	45111500	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
6	52131602	Persianas enrollables

6.4. Estudio de Mercado:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" y en la "Guía para la elaboración de estudios de mercado", la Entidad adelantó el respectivo estudio de mercado con el fin de establecer el valor estimado del contrato a suscribir, cuyo objeto consiste en la ***adquisición e instalación de equipos tecnológicos, elementos de audio y comunicación, mobiliario y elementos de adecuación locativa destinados al fortalecimiento de las condiciones operativas, administrativas y al adecuado funcionamiento del Concejo Municipal de San Bernardo, Cundinamarca.***

Para la determinación del presupuesto oficial se acudió al mecanismo de solicitud de cotizaciones a proveedores idóneos que ofrecen en el mercado los bienes objeto de la presente contratación, como parte del análisis del sector realizado por la Entidad. En consideración a que se trata de un proceso de mínima cuantía, dicho análisis se desarrolló de manera proporcional a la naturaleza, valor y complejidad del objeto contractual, tomando como referencia los precios de mercado obtenidos mediante cotizaciones reales, con el fin de establecer de manera objetiva y razonable el presupuesto oficial de la contratación. Lo anterior, de conformidad con las disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015 y, particularmente, con la exigencia prevista en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 para la modalidad de mínima cuantía, respecto del valor estimado y su justificación.

En desarrollo de lo anterior, la Entidad solicitó y obtuvo tres (3) cotizaciones de los siguientes proveedores:

N.º	Proveedor cotizante
1	HJDS
2	POLITICARTE
3	MISCELÁNEA FADI'Z

Los proveedores relacionados presentaron cotización sobre los siguientes bienes, discriminados por unidad de medida y cantidad requerida:

**ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

COTIZACIÓN HJDS:

Elemento	Unidad de medida	Cantidad	HJDS			
			Valor unitario	IVA	Valor unitario incluido IVA	VALOR TOTAL
IMPRESORA FOTOCOPIADORA SCANNER WI-FI FOTOCOPIA TAMAÑO OFICIO, AMPLIACION, REDUCCION, PANTALLA EMISORA, COLOR MEGATON Y ADF, RED USB	Unidad	1	\$ 2.150.000	\$ -	\$ 2.150.000	\$ 2.150.000
ATRIL DE MESA PARA MICROFONO CON CUELLO GANSO Y SISTEMA DE ALTURA	Unidad	12	\$ 170.000	\$ -	\$ 170.000	\$ 2.040.000
ESTANTES METALICO PARA ARCHIVO DE 2.20 M DE ALTO CON 7 BANDEJAS DE 1.12 M X 0.40 M, CON REFUERZO CALIBRE 20 COLL ROL, PARAL CALIBRE 16, PINTURA ELECTROSTATICA COLOR GRIS HORNEADA CON TORNILLOS.	Unidad	2	\$ 990.000	\$ -	\$ 990.000	\$ 1.980.000
MICROFONO INALAMBRICO DE SOLAPA PROFESIONAL CLIP MAGNETICO DE BOTON PARA CELULAR PUERTO TIPO C, FILTROS ANTIPOP, REDUCCION DE RUIDO	Unidad	1	\$ 140.000	\$ -	\$ 140.000	\$ 140.000

E-mail concejo@sanbernardo-cundinamarca.gov.co

Nit: 800093437-5 **Dirección:** Calle 6 No. 3A -16/28 Tercer Piso San Bernardo, Cundinamarca
Código Postal Urbano 252020 – Rural 252027 - 252028 **Teléfonos** 8680 708 celular 3053581946

**ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

MICROFONO VOCAL PGA 48 ALAMBRICO DINAMICO	Unidad	4	\$ 308.000	\$ -	\$ 308.000	\$ 1.232.000
CORTINA ENROLLABLE - SCREEN 5% NOVA DE 2,31 METROS CUADRADOS	Unidad	1	\$ 415.800	\$ -	\$ 415.800	\$ 415.800
CORTINA ENROLLABLE - SCREEN 5% NOVA DE 2,96 METROS CUADRADOS	Unidad	1	\$ 532.800	\$ -	\$ 532.800	\$ 532.800
CORTINA ENROLLABLE - SCREEN 5% NOVA DE 5,83 METROS CUADRADOS	Unidad	1	\$ 1.049.400	\$ -	\$ 1.049.400	\$ 1.049.400
CORTINA ENROLLABLE - SCREEN 5% NOVA DE 2,50 METROS CUADRADOS	Unidad	1	\$ 450.000	\$ -	\$ 450.000	\$ 450.000
TOTALES						\$ 9.990.000,00

COTIZACIÓN POLICARTE:

Elemento	Unidad de medida	Cantidad	POLITICARTE			
			Valor unitario	IVA	Valor unitario incluido IVA	VALOR TOTAL
IMPRESORA FOTOCOPIADORA SCANNER WI-FI FOTOCOPIA TAMAÑO OFICIO, AMPLIACION, REDUCCION, PANTALLA EMISORA, COLOR MEGATON Y ADF, RED USB	Unidad	1	\$ 2.180.000	\$ -	\$ 2.180.000	\$ 2.180.000

E-mail concejo@sanbernardo-cundinamarca.gov.co

Nit: 800093437-5 Dirección: Calle 6 No. 3A -16/28 Tercer Piso San Bernardo, Cundinamarca
Código Postal Urbano 252020 – Rural 252027 - 252028 Teléfonos 8680 708 celular 3053581946

**ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

	ATRIL DE MESA PARA MICROFONO CON CUELLO GANSO Y SISTEMA DE ALTURA	Unidad	12	\$ 170.000	\$ -	\$ 170.000	\$ 2.040.000
	ESTANTES METALICO PARA ARCHIVO DE 2.20 M DE ALTO CON 7 BANDEJAS DE 1.12 M X 0.40 M, CON REFUERZO CALIBRE 20 COLL ROL, PARAL CALIBRE 16, PINTURA ELECTROSTATICA COLOR GRIS HORNEADA CON TORNILOS.	Unidad	2	\$ 1.000.000	\$ -	\$ 1.000.000	\$ 2.000.000
	MICROFONO INALAMBRICO DE SOLAPA PROFESIONAL CLIP MAGNETICO DE BOTON PARA CELULAR PUERTO TIPO C, FILTROS ANTIPOP, REDUCCION DE RUIDO	Unidad	1	\$ 135.000	\$ -	\$ 135.000	\$ 135.000
	MICROFONO VOCAL PGA 48 ALAMBRICO DINAMICO	Unidad	4	\$ 306.000	\$ -	\$ 306.000	\$ 1.224.000
	CORTINA ENROLLABLE - SCREEN 5% NOVA DE 2,31 METROS CUADRADOS	Unidad	1	\$ 411.000	\$ -	\$ 411.000	\$ 411.000
	CORTINA ENROLLABLE - SCREEN 5% NOVA DE 2,96 METROS CUADRADOS	Unidad	1	\$ 527.000	\$ -	\$ 527.000	\$ 527.000
	CORTINA ENROLLABLE - SCREEN 5% NOVA	Unidad	1	\$ 1.037.000	\$ -	\$ 1.037.000	\$ 1.037.000

E-mail concejo@sanbernardo-cundinamarca.gov.co

Nit: 800093437-5 Dirección: Calle 6 No. 3A -16/28 Tercer Piso San Bernardo, Cundinamarca
Código Postal Urbano 252020 – Rural 252027 - 252028 Teléfonos 8680 708 celular 3053581946

**ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

DE 5,83 METROS CUADRADOS							
CORTINA ENROLLABLE - SCREEN 5% NOVA DE 2,50 METROS CUADRADOS	Unidad	1	\$ 445.000	\$ -	\$ 445.000	\$ 445.000	
TOTALES						\$ 9.999.000,00	

COTIZACIÓN MISCELÁNEA FADI'Z:

			MISCELÁNEA FADI'Z			
Elemento	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	IVA	Valor unitario incluido IVA	VALOR TOTAL
IMPRESORA FOTOCOPIADORA SCANNER WI-FI FOTOCOPIA TAMAÑO OFICIO, AMPLIACION, REDUCCION, PANTALLA EMISORA, COLOR MEGATON Y ADF, RED USB	Unidad	1	\$ 2.200.000	\$ -	\$ 2.200.000	\$ 2.200.000
ATRIL DE MESA PARA MICROFONO CON CUELLO GANSO Y SISTEMA DE ALTURA	Unidad	12	\$ 160.000	\$ -	\$ 160.000	\$ 1.920.000

E-mail concejo@sanbernardo-cundinamarca.gov.co

Nit: 800093437-5 **Dirección:** Calle 6 No. 3A -16/28 Tercer Piso San Bernardo, Cundinamarca
Código Postal Urbano 252020 – Rural 252027 - 252028 **Teléfonos** 8680 708 celular 3053581946

**ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

ESTANTES METALICO PARA ARCHIVO DE 2.20 M DE ALTO CON 7 BANDEJAS DE 1.12 M X 0.40 M, CON REFUERZO CALIBRE 20 COLL ROL, PARAL CALIBRE 16, PINTURA ELECTROSTATICA COLOR GRIS HORNEADA CON TORNILOS.	Unidad	2	\$ 998.000	\$ -	\$ 998.000	\$ 1.996.000
MICROFONO INALAMBRICO DE SOLAPA PROFESIONAL CLIP MAGNETICO DE BOTON PARA CELULAR PUERTO TIPO C, FILTROS ANTIPOP, REDUCCION DE RUIDO	Unidad	1	\$ 150.000	\$ -	\$ 150.000	\$ 150.000
MICROFONO VOCAL PGA 48 ALAMBRICO DINAMICO	Unidad	4	\$ 315.000	\$ -	\$ 315.000	\$ 1.260.000
CORTINA ENROLLABLE - SCREEN 5% NOVA DE 2,31 METROS CUADRADOS	Unidad	1	\$ 420.000	\$ -	\$ 420.000	\$ 420.000
CORTINA ENROLLABLE - SCREEN 5% NOVA DE 2,96 METROS CUADRADOS	Unidad	1	\$ 538.000	\$ -	\$ 538.000	\$ 538.000
CORTINA ENROLLABLE - SCREEN 5% NOVA DE 5,83 METROS CUADRADOS	Unidad	1	\$ 1.061.000	\$ -	\$ 1.061.000	\$ 1.061.000
CORTINA ENROLLABLE - SCREEN 5% NOVA DE 2,50 METROS CUADRADOS	Unidad	1	\$ 455.000	\$ -	\$ 455.000	\$ 455.000
TOTALES						\$ 10.000.000,00

**ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

ANALISIS VALORES UNITARIOS:

Item	Elemento	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario incluido IVA
1	IMPRESORA FOTOCOPIADORA SCANNER WI-FI FOTOCOPIA TAMAÑO OFICIO, AMPLIACION, REDUCCION, PANTALLA EMISORA, COLOR MEGATON Y ADF, RED USB	Unidad	1	\$ 2.176.667
2	ATRIL DE MESA PARA MICROFONO CON CUELLO GANSO Y SISTEMA DE ALTURA	Unidad	1	\$ 166.667
3	ESTANTES METALICO PARA ARCHIVO DE 2.20 M DE ALTO CON 7 BANDEJAS DE 1.12 M X 0.40 M, CON REFUERZO CALIBRE 20 COLL ROL, PARAL CALIBRE 16, PINTURA ELECTROSTATICA COLOR GRIS HORNEADA CON TORNILLOS.	Unidad	2	\$ 996.000
4	MICROFONO INALAMBRICO DE SOLAPA PROFESIONAL CLIP MAGNETICO DE BOTON PARA CELULAR PUERTO TIPO C, FILTROS ANTIPOP, REDUCCION DE RUIDO	Unidad	1	\$ 141.667
5	MICROFONO VOCAL PGA 48 ALAMBRICO DINAMICO	Unidad	4	\$ 309.667

**ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

6	CORTINA ENROLLABLE - SCREEN 5% NOVA DE 2,31 METROS CUADRADOS	Unidad	1	\$ 415.600
7	CORTINA ENROLLABLE - SCREEN 5% NOVA DE 2,96 METROS CUADRADOS	Unidad	1	\$ 532.600
8	CORTINA ENROLLABLE - SCREEN 5% NOVA DE 5,83 METROS CUADRADOS	Unidad	1	\$ 1.049.133
9	CORTINA ENROLLABLE - SCREEN 5% NOVA DE 2,50 METROS CUADRADOS	Unidad	1	\$ 450.000

Analizando los precios unitarios presentados para cada uno de los elementos requeridos (con IVA incluido a una tasa de 0% o según las condiciones cotizadas). Del análisis comparativo se evidencia que los precios ofertados por los proponentes presentan variaciones mínimas y se mantienen competitivos y muy cercanos entre sí en la totalidad de los ítems, sin reflejar diferencias drásticas en el mercado. Como resultado de este cotejo, se establecieron los valores promedios definitivos para cada elemento, garantizando así la selección de precios eficientes y alineados con las condiciones reales del mercado para consolidar el presupuesto oficial del proceso.

Verificados los valores unitarios ofrecidos por cada uno de los tres (3) proveedores para la totalidad de los elementos requeridos, se obtuvieron los siguientes valores totales por cotizante, todos con IVA incluido, si fuere aplicable:

Proveedor	Valor total cotizado
HJDS	\$9.990.000
POLITICARTE	\$9.999.000
MISCELÁNEA	\$10.000.000

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FADP'Z	
Promedio	\$9.996.333,33
Mediana	\$9.999.000
Mínimo	\$9.990.000
Máximo	\$10.000.000

Nota: De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la medida estadística del promedio (o media aritmética) se utiliza como un indicador de tendencia central para sintetizar un conjunto de datos numéricos o monetarios en un valor representativo que facilite la toma de decisiones económicas. Para el presente proceso de mínima cuantía, la entidad recibió un total de tres (3) cotizaciones. Al realizar el análisis respectivo de las ofertas allegadas, se evidenció que los precios propuestos presentan un comportamiento homogéneo y sin dispersiones o diferencias extremas entre sí. Por lo tanto, el uso del promedio aritmético de estas tres (3) cotizaciones constituye el método estadístico idóneo y razonable para reflejar las condiciones actuales del mercado.

En consecuencia, este cálculo sirve como fundamento técnico suficiente para consignar las conclusiones del estudio de mercado, justificar los precios de referencia y determinar de manera adecuada el presupuesto oficial del proceso. De la información anterior se evidencia que los precios ofertados por los tres proveedores son consistentes entre sí, sin presentarse dispersiones significativas que sugieran distorsiones en el mercado, lo cual permite tomar el valor promedio como base razonable, objetiva y ajustada a la realidad económica del mercado para la fijación del presupuesto oficial del proceso.

Con fundamento en el análisis de las cotizaciones recibidas y tomando como referencia el promedio aritmético de los valores totales ofertados por los tres (3) proveedores consultados, se establece como valor estimado y presupuesto oficial del presente proceso de mínima cuantía la suma de: **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$9.996.333,33), IVA incluido.**

Dicho valor se encuentra dentro de los topes fijados por la ley para la modalidad de selección de mínima cuantía y corresponde a la disponibilidad presupuestal certificada por la Entidad para atender la presente necesidad.

El estudio de mercado adelantado por la Entidad cumple con los criterios de transparencia, economía y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, al haberse soportado el valor del contrato en cotizaciones reales, verificables y suficientes para el tipo de proceso adelantado, garantizando así que el presupuesto oficial refleja las condiciones reales del mercado al momento de estructurar el presente proceso de contratación.

Se anexa el estudio de mercado para el presente proceso.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

7. Criterios para seleccionar la oferta o propuesta más favorable:	7.1 Estudios de Sector: Teniendo en cuenta la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, publicada por Colombia Compra Eficiente, y con fundamento en que la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, y dejar constancia de ese análisis en los documentos del proceso, en calidad de área técnica gestora y estructuradora del proceso contractual, se deja constancia del análisis del sector, con el fin de definir el sector y mercado al cual pertenecen los bienes requeridos por la Entidad, y establecer el contexto del proceso de contratación, identificar los riesgos previsibles y determinar el perfil o idoneidad del(a) CONTRATISTA, entre otros aspectos que se consideraron, en el presente documento: A. Aspectos generales: Los bienes correspondientes a equipos tecnológicos, audiovisuales y elementos de adecuación locativa permiten al Concejo Municipal de San Bernardo garantizar las condiciones físicas, técnicas y operativas necesarias para el óptimo desarrollo de las actividades institucionales que se adelantan en el ejercicio de sus funciones misionales. En este sentido, la entidad debe contar con instalaciones adecuadas y recursos suficientes que permitan su correcto funcionamiento, asegurando a los concejales, funcionarios y demás participantes un espacio idóneo, funcional y acorde con las necesidades operativas, tecnológicas y de comunicación requeridas para el desarrollo de las sesiones y demás actividades propias del Concejo. Económico: De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector emitida por Colombia Compra Eficiente, en los procesos de contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación. En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, y estudiar, analizar indagar, comparar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. La entidad realizó un sondeo con proveedores locales para obtener las cotizaciones que determinaron el estudio de mercado del presente proceso. Lo anterior, quiere decir que, existen proveedores en el mercado que ofrecen
---	--

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

los bienes que requiere la Entidad.

Asimismo, en SECOP II se realizó la siguiente revisión de procesos similares que han adquirido otras entidades:

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Técnico:

Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir se detallan a continuación:

Ítem	Elemento	Unidad	Cantidad
1	Impresora fotocopidora escáner Wi-Fi, tamaño oficio, ampliación, reducción, pantalla emisora, color, mega tóner y ADF, red USB	Unidad	1
2	Atril de mesa para micrófono con cuello ganso y sistema de altura	Unidad	12
3	Estante metálico para archivo de 2.20 m de alto, con 7 bandejas de 1.12 m x 0.40 m, refuerzo calibre 20 coll rol, paral calibre 16, pintura electrostática color gris horneada con tornillos	Unidad	2
4	Micrófono inalámbrico de solapa profesional, clip magnético, puerto tipo C, filtro antipop, reducción de ruido	Unidad	1
5	Micrófono vocal PGA 48 alámbrico dinámico	Unidad	4
6	Cortina enrollable screen 5% Nova de 2,31 m ²	Unidad	1
7	Cortina enrollable screen 5% Nova de 2,96 m ²	Unidad	1
8	Cortina enrollable screen 5% Nova de 5,83 m ²	Unidad	1
9	Cortina enrollable screen 5% Nova de 2,50 m ²	Unidad	1

Regulatorio:

En Colombia existe una amplia oferta de proveedores de equipos tecnológicos, audiovisuales y de elementos de adecuación locativa, disponibles tanto para entidades públicas y privadas, a través de distribuidores autorizados, comercializadores y almacenes especializados. La adquisición de estos bienes no se encuentra sujeta a requisitos especiales de carácter legal o reglamentario distintos a los previstos en el régimen general de contratación estatal, por lo tanto, su contratación puede llevarse a cabo de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad requeridas por la entidad en el presente estudio previo.

B. Estudio de la oferta:

En el mercado colombiano existe una oferta amplia y suficiente de proveedores, distribuidores y comercializadores dedicados al suministro de equipos tecnológicos, elementos de audio y comunicación, mobiliario institucional y elementos de adecuación locativa, lo que garantiza condiciones de competencia y pluralidad de oferentes idóneos para atender el presente proceso de contratación, tal como se evidenció en las cotizaciones obtenidas para la determinación del presupuesto oficial.

Asimismo, se detalla a continuación el comportamiento de la oferta de acuerdo al modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente respecto de los bienes objeto de este estudio previo:

E-mail concejo@sanbernardo-cundinamarca.gov.co

Nit: 800093437-5 Dirección: Calle 6 No. 3A -16/28 Tercer Piso San Bernardo, Cundinamarca
Código Postal Urbano 252020 – Rural 252027 - 252028 Teléfonos 8680 708 celular 3053581946

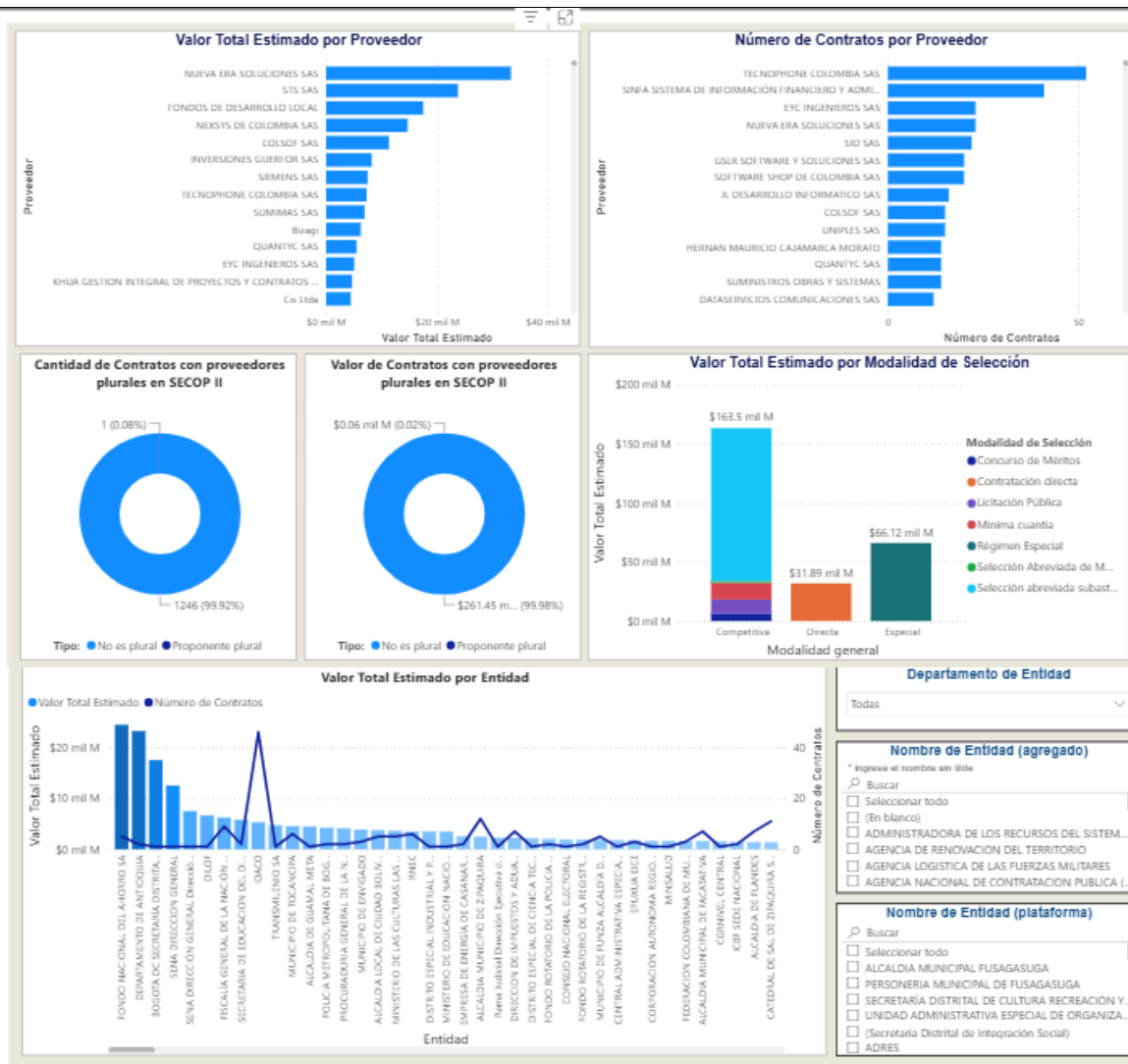
ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



E-mail concejo@sanbernardo-cundinamarca.gov.co

Nit: 800093437-5 Dirección: Calle 6 No. 3A -16/28 Tercer Piso San Bernardo, Cundinamarca
Código Postal Urbano 252020 – Rural 252027 - 252028 Teléfonos 8680 708 celular 3053581946

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



E-mail concejo@sanbernardo-cundinamarca.gov.co

Nit: 800093437-5 Dirección: Calle 6 No. 3A -16/28 Tercer Piso San Bernardo, Cundinamarca
Código Postal Urbano 252020 – Rural 252027 - 252028 Teléfonos 8680 708 celular 3053581946

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año		2024			2025				
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	
4322	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	12	\$4,736,782,280	1.01%	32	\$1,337,023,709	2.81%	13	
5611	Muebles comerciales e industriales	12	\$1,000,812,628	0.38%	28	\$6,375,751,406	2.44%	9	\$
5216	Electrónica de consumo	15	\$1,750,368,101	0.67%	38	\$6,832,771,778	2.54%	9	
5612	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	12	\$6,266,717,512	2.40%	18	\$2,240,050,033	0.86%	2	
4512	Equipo de video, filmación o fotografía	9	\$1,884,076,624	0.72%	12	\$2,105,967,710	0.81%	2	
5215	Utensilios de cocina domésticos	5	\$247,652,407	0.09%	20	\$1,901,740,301	0.73%	7	
5212	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	9	\$795,520,502	0.30%	7	\$563,056,861	0.21%		
5214	Aparatos electrodomésticos	23	\$570,655,221	0.22%	16	\$363,223,796	0.14%	10	
5213	Tratamientos de ventanas	4	\$65,126,665	0.02%	9	\$729,809,178	0.28%	2	
4510	Equipo de imprenta y publicación	5	\$245,371,131	0.09%	7	\$122,453,410	0.05%		
4319	Dispositivos de comunicaciones y accesorios	4	\$32,675,500	0.01%	8	\$282,343,129	0.11%	1	
5614	Adornos para el hogar	1	\$48,378,260	0.02%					
5210	Revestimientos de suelos				1	\$23,548,989	0.01%		
5613	Muebles y accesorios para merchandising				2	\$13,597,259	0.01%		
Total		324	\$68,124,931,757	26.05%	655	\$141,907,143,373	54.26%	268	\$5

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año		2025			2026			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
4322	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	2.81%	13	\$409,633,599	0.10%	37	\$12,403,633,336	4.17%	
5611	Muebles comerciales e industriales	2.44%	9	\$3,484,129,539	1.33%	49	\$10,860,693,573	4.15%	
5216	Electrónica de consumo	2.54%	9	\$299,712,517	0.11%	62	\$8,682,852,396	3.32%	
5612	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	0.86%	2	\$51,900,238	0.02%	32	\$8,558,667,783	3.27%	
4512	Equipo de video, filmación o fotografía	0.81%	2	\$48,452,500	0.02%	23	\$4,038,496,834	1.54%	
5215	Utensilios de cocina domésticos	0.73%	7	\$185,434,911	0.07%	32	\$2,334,827,619	0.89%	
5212	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	0.21%				16	\$1,348,577,363	0.52%	
5214	Aparatos electrodomésticos	0.14%	10	\$246,027,350	0.09%	49	\$1,175,906,367	0.45%	
5213	Tratamientos de ventanas	0.28%	2	\$273,472,797	0.10%	15	\$1,068,408,640	0.41%	
4510	Equipo de imprenta y publicación	0.05%				12	\$367,824,541	0.14%	
4319	Dispositivos de comunicaciones y accesorios	0.11%	1	\$4,391,338	0.00%	13	\$319,409,967	0.12%	
5614	Adornos para el hogar					1	\$48,378,260	0.02%	
5210	Revestimientos de suelos	0.01%				1	\$23,548,989	0.01%	
5613	Muebles y accesorios para merchandising	0.01%				2	\$13,597,259	0.01%	
Total		54.26%	268	\$51,479,809,405	19.69%	1247	\$261,511,884,535	100.00%	

El análisis de la oferta, delimitado a la región de Cundinamarca para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 y el 1 de agosto de 2026, refleja un mercado en el que 454 proveedores ejecutaron 1.247 contratos. La adjudicación de estos recursos se materializó mayoritariamente a través de modalidades de selección competitivas, lo que evidencia una aplicación efectiva del principio de pluralidad de oferentes por encima de la contratación directa. Adicionalmente, el comportamiento del gasto demuestra una clara concentración en el suministro de bienes físicos, destacándose las familias de muebles comerciales e industriales (UNSPSC 5611), electrónica de consumo (UNSPSC 5216) y mobiliario institucional y educativo (UNSPSC 5612), confirmando que la capacidad instalada de este segmento de contratistas está orientada principalmente a suplir requerimientos de dotación básica para las entidades.

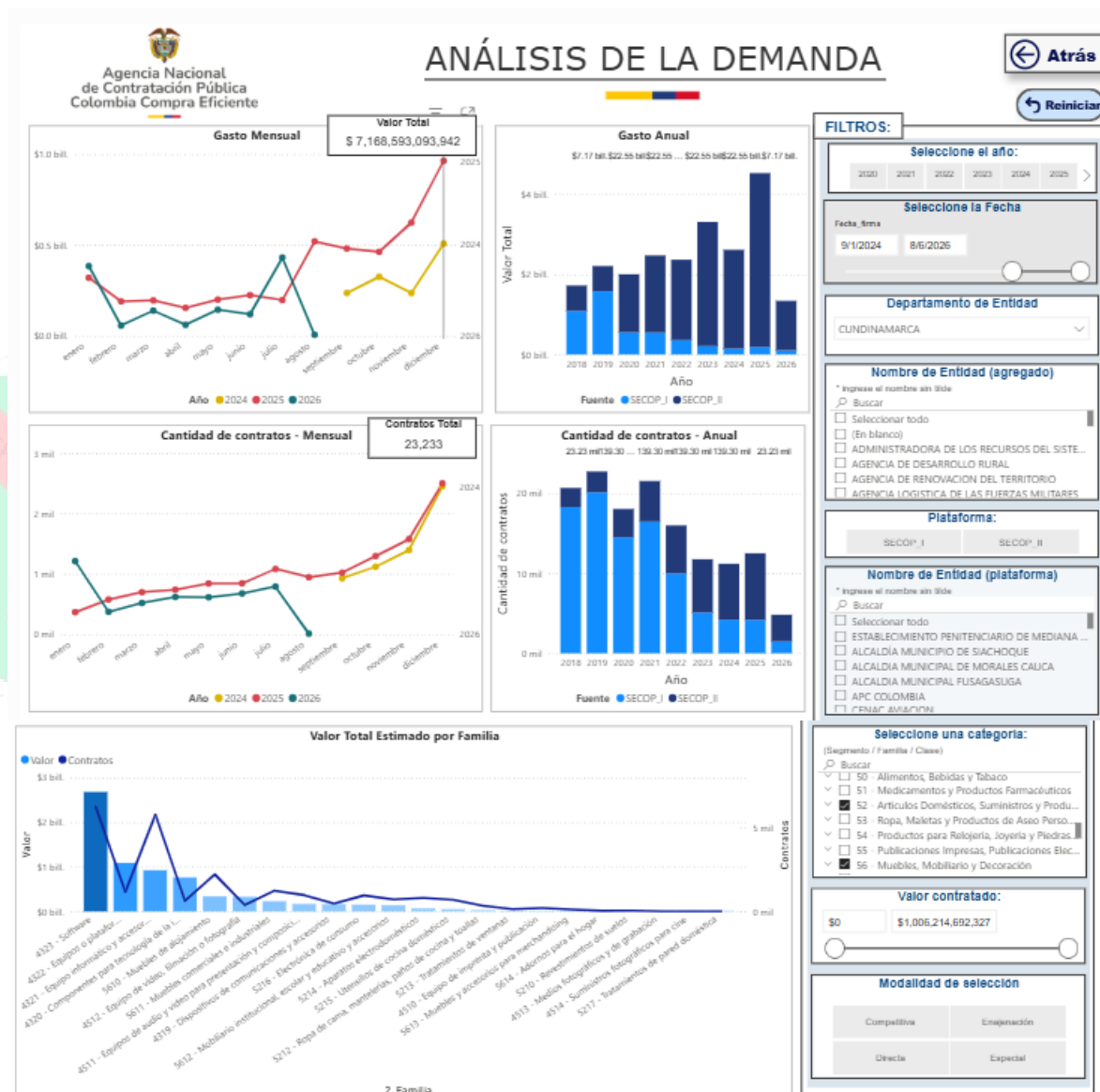
C. Estudio de la demanda:

La demanda del presente proceso está constituida por el Concejo Municipal de San Bernardo, Cundinamarca, entidad que requiere adquirir e instalar los equipos tecnológicos, elementos de audio y comunicación, mobiliario y elementos de adecuación locativa necesarios para fortalecer sus condiciones operativas, administrativas y

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

funcionales, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio previo.

En cuanto al modelo de abastecimiento estratégico se obtuvo la información del comportamiento de la demanda de los bienes relacionados en el presente estudio previo:



E-mail concejo@sanbernardo-cundinamarca.gov.co

Nit: 800093437-5 Dirección: Calle 6 No. 3A -16/28 Tercer Piso San Bernardo, Cundinamarca
Código Postal Urbano 252020 – Rural 252027 - 252028 Teléfonos 8680 708 celular 3053581946

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC							
Año	2025			2026			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
4323 - Software	3176	\$1,518,825,443,180	21.19%	1669	\$624,890,200,141	8.72%	6257
4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	599	\$670,179,870,530	9.35%	318	\$193,371,299,043	2.70%	1175
4321 - Equipo informático y accesorios	3215	\$678,396,962,871	9.46%	1047	\$118,636,379,795	1.65%	5782
4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	364	\$544,482,121,679	7.60%	153	\$130,339,775,182	1.82%	638
5610 - Muebles de alojamiento	1212	\$215,118,025,273	3.00%	383	\$55,767,468,610	0.78%	2215
4512 - Equipo de video, filmación o fotografía	232	\$249,378,116,895	3.48%	66	\$48,957,062,883	0.68%	391
5611 - Muebles comerciales e industriales	682	\$142,918,439,390	1.99%	189	\$42,214,676,928	0.59%	1233
4511 - Equipos de audio y video para presentación y composición	500	\$98,128,769,616	1.37%	208	\$38,735,482,676	0.54%	977
4319 - Dispositivos de comunicaciones y accesorios	294	\$128,921,433,177	1.80%	103	\$19,299,117,774	0.27%	484
5216 - Electrónica de consumo	528	\$91,767,838,236	1.28%	143	\$13,591,494,883	0.19%	956
5612 - Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	421	\$87,713,563,186	1.22%	126	\$8,819,915,156	0.12%	724
5214 - Aparatos electrodomésticos	436	\$30,134,118,659	0.42%	123	\$19,713,033,439	0.27%	807
Total	12507	\$4,526,709,404,448	63.15%	4824	\$1,358,376,373,317	18.67%	23233

Año	2025			2026			Total
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4323 - Software	11.19%	1669	\$624,890,200,141	8.72%	6257	\$2,675,316,814,408	37.38%
4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	9.35%	318	\$193,371,299,043	2.70%	1175	\$1,087,693,354,652	15.17%
4321 - Equipo informático y accesorios	9.46%	1047	\$118,636,379,795	1.65%	5782	\$523,780,549,778	12.89%
4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	7.60%	153	\$130,339,775,182	1.82%	638	\$762,757,460,274	10.64%
5610 - Muebles de alojamiento	3.00%	383	\$55,767,468,610	0.78%	2215	\$338,663,348,649	4.72%
4512 - Equipo de video, filmación o fotografía	3.48%	66	\$48,957,062,883	0.68%	391	\$329,567,268,785	4.60%
5611 - Muebles comerciales e industriales	1.99%	189	\$42,214,676,928	0.59%	1233	\$225,464,164,224	3.20%
4511 - Equipos de audio y video para presentación y composición	1.37%	208	\$38,735,482,676	0.54%	977	\$169,365,239,648	2.36%
4319 - Dispositivos de comunicaciones y accesorios	1.80%	103	\$19,299,117,774	0.27%	484	\$165,116,099,007	2.30%
5216 - Electrónica de consumo	1.28%	143	\$13,591,494,883	0.19%	956	\$152,636,347,282	2.13%
5612 - Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	1.22%	126	\$8,819,915,156	0.12%	724	\$138,484,880,425	1.93%
5214 - Aparatos electrodomésticos	0.42%	123	\$19,713,033,439	0.27%	807	\$71,856,735,558	1.00%
Total	63.15%	4824	\$1,358,376,373,317	18.67%	23233	\$7,168,593,053,542	100.00%

Año	2024			2025			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
5216 - Electrónica de consumo	177	\$41,951,402,083	0.59%	421	\$87,713,563,186	1.22%	121
5612 - Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	248	\$22,009,583,460	0.31%	436	\$30,134,118,659	0.42%	121
5214 - Aparatos electrodomésticos	182	\$12,769,443,233	0.18%	383	\$30,010,841,712	0.42%	131
5215 - Utensilios de cocina domésticos	99	\$5,029,692,014	0.07%	171	\$20,910,825,969	0.29%	61
5212 - Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	43	\$2,257,163,887	0.03%	73	\$7,256,873,857	0.10%	21
5213 - Tratamientos de ventanas	61	\$3,713,711,167	0.05%	112	\$2,929,254,277	0.04%	38
4510 - Equipo de imprenta y publicación	43	\$813,871,959	0.01%	57	\$4,773,862,039	0.07%	21
5613 - Muebles y accesorios para merchandising	13	\$119,152,770	0.00%	20	\$2,970,538,004	0.04%	8
5614 - Adornos para el hogar	5	\$151,915,945	0.00%	27	\$1,788,927,810	0.02%	10
5210 - Revestimientos de suelos	4	\$244,741,314	0.00%	2	\$26,744,000	0.00%	2
4513 - Medios fotográficos y de grabación				2	\$46,804,288	0.00%	
4514 - Suministros fotográficos para cine				1	\$30,000,000	0.00%	
5217 - Tratamientos de pared doméstica							
Total	5902	\$1,303,507,316,177	18.18%	12507	\$4,526,709,404,448	63.15%	4824

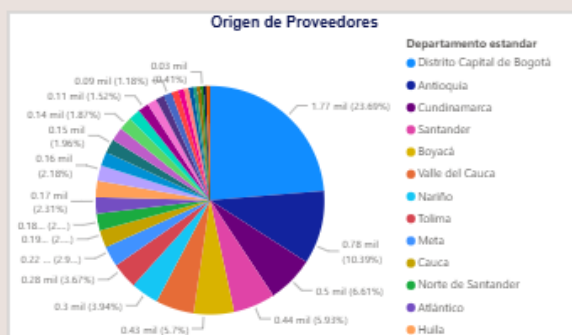
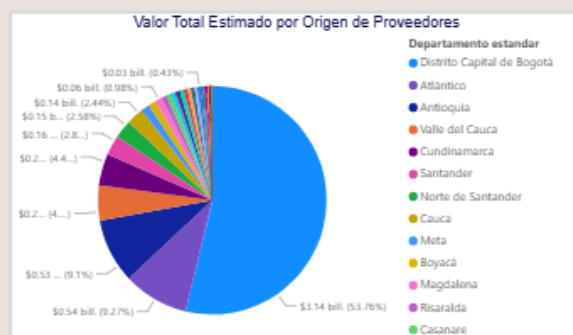
E-mail concejo@sanbernardo-cundinamarca.gov.co

Nit: 800093437-5 Dirección: Calle 6 No. 3A -16/28 Tercer Piso San Bernardo, Cundinamarca
Código Postal Urbano 252020 – Rural 252027 - 252028 Teléfonos 8680 708 celular 3053581946

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2025		2026		Total	
		Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
2020 - Electrónica de consumo							
5612 - Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios		1.22%	126	\$8,819,915,156	0.12%	724	\$138,484,880,425
5214 - Aparatos electrodomésticos		0.42%	123	\$19,713,033,439	0.27%	807	\$71,856,735,558
5215 - Utensilios de cocina domésticos		0.42%	135	\$10,523,289,008	0.15%	700	\$53,303,573,953
5212 - Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas		0.29%	64	\$5,245,944,502	0.07%	334	\$31,186,462,485
5213 - Tratamientos de ventanas		0.10%	22	\$4,475,251,501	0.06%	138	\$13,989,289,245
4510 - Equipo de imprenta y publicación		0.04%	38	\$1,076,183,905	0.02%	211	\$7,719,145,349
5613 - Muebles y accesorios para merchandising		0.07%	20	\$1,182,292,422	0.02%	120	\$6,770,026,420
5614 - Adornos para el hogar		0.04%	5	\$817,195,944	0.01%	38	\$3,906,886,718
5210 - Revestimientos de suelos		0.02%	10	\$581,650,845	0.01%	42	\$2,522,494,600
4513 - Medios fotográficos y de grabación		0.00%	2	\$138,658,880	0.00%	8	\$410,144,154
4514 - Suministros fotográficos para cine		0.00%				2	\$46,804,288
5217 - Tratamientos de pared doméstica		0.00%				1	\$30,000,000
Total		3.15%	4824	\$1,338,376,373,317	18.67%	23233	\$7,168,593,093,942

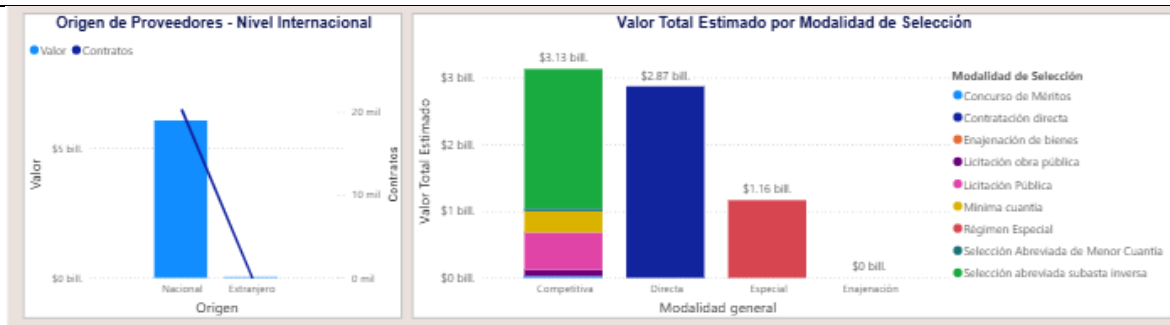
Proveedor seleccionado	Nombre de Proveedor Buscar ☐ Seleccionar todo ☐ ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CA... ☐ AD soluciones sas	Valor Total Estimado para el Proveedor \$7.17 bill.	Número de Contratos del Proveedor 23.23 mil	Origen del Proveedor No identificado
-------------------------------	---	--	--	---



E-mail concejo@sanbernardo-cundinamarca.gov.co

Nit: 800093437-5 Dirección: Calle 6 No. 3A -16/28 Tercer Piso San Bernardo, Cundinamarca
Código Postal Urbano 252020 – Rural 252027 - 252028 Teléfonos 8680 708 celular 3053581946

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



El estudio de la demanda en Cundinamarca, evaluado entre el 1 de septiembre de 2024 y el 6 de agosto de 2026, consolida necesidades institucionales por un valor total estimado de \$7,17 billones a través de 23.23 mil contratos. Este volumen transaccional expone una fuerte centralización tecnológica, donde la adquisición de Software (UNSPSC 4323) absorbe más del 37% del presupuesto, seguido por equipos de redes multimedia y hardware informático.

7.2 Criterios de selección para el presente proceso de contratación:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Entidad verificará la experiencia del proponente como requisito habilitante, de conformidad con la naturaleza, alcance, valor, complejidad y riesgos asociados al objeto contractual. Los requisitos establecidos deberán guardar relación directa con las actividades que serán desarrolladas durante la ejecución del contrato.

1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia general mediante la ejecución de uno (1) y hasta dos (2) contratos terminados y recibidos a satisfacción, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcance o actividades comprendan el suministro de bienes iguales o similares a los requeridos en el proceso, por un valor igual o superior al 100 % del presupuesto oficial estimado para el presente proceso. La sumatoria de los valores ejecutados de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del Presupuesto Oficial del presente proceso de contratación, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV) de la fecha de terminación de cada contrato.

Para efectos de la acreditación de esta experiencia, los contratos deberán encontrarse terminados y debidamente ejecutados a la fecha de cierre del proceso.

Los documentos mediante los cuales se acredite la experiencia deberán permitir verificar, como mínimo:

- Nombre o razón social del contratista.
- Nombre o razón social del contratante.
- Número del contrato, cuando aplique.
- Objeto contractual.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Valor total ejecutado del contrato.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

- g) Descripción de las actividades y/o bienes suministrados.
h) Constancia de terminación y/o recibo a satisfacción, cuando corresponda.

Cuando la experiencia se acredite mediante certificaciones, estas deberán ser expedidas por el contratante o por quien se encuentre facultado para certificarlas.

Nota: Para determinar la afinidad de la experiencia general, la Entidad valorará la naturaleza de los bienes efectivamente suministrados y las actividades desarrolladas en los contratos aportados.

2. ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar que, de acuerdo con su objeto social, actividad económica registrada o capacidad jurídica, se encuentra facultado para desarrollar las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso. Para efectos orientativos, podrán encontrarse relacionadas con el objeto contractual actividades económicas correspondientes al suministro, comercialización o fabricación de:

4755 comercio Al Por Menor De Artículos Y Utensilios De Uso Doméstico En Establecimientos Especializados.
4741 comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados.

3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar mínimo un (1) contrato terminado y recibido a satisfacción, celebrado con una entidad pública o particular, cuyo objeto y/o actividades ejecutadas comprendan de manera verificable el suministro y/o adquisición e instalación de equipos tecnológicos, mobiliario institucional y/o elementos requeridos para la dotación y adecuación de espacios institucionales, de acuerdo con las necesidades previstas en el objeto del presente proceso.

El valor ejecutado del contrato aportado como experiencia específica deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del Presupuesto Oficial del presente proceso de contratación, de acuerdo con la metodología de conversión y acreditación establecida por la Entidad.

La experiencia específica deberá guardar relación directa con las obligaciones esenciales que serán desarrolladas por el contratista durante la ejecución del contrato.

4. ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN

En todos los casos, la Entidad verificará que la experiencia aportada corresponda a contratos ejecutados, que exista relación sustancial con las actividades objeto del presente proceso y que se cumpla con el número máximo de contratos, valor mínimo y demás condiciones establecidas en este requisito habilitante.

La experiencia que no cumpla las condiciones establecidas será considerada NO HABILITANTE, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad previstas en la normativa aplicable y en los documentos del proceso.

7.2.1.2. Capacidad Jurídica.

Serán determinados en la invitación pública

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

7.2.1.3. Capacidad Financiera.

De acuerdo con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, por lo tanto, el CONCEJO MUNICIPAL DE SAN BERNARDO determina que para el presente proceso de selección de mínima cuantía no se exigirá capacidad financiera.

7.2.1.4. Capacidad Organizacional: N/A

No aplica para el presente proceso de selección, teniendo en cuenta que se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía y que el objeto contractual corresponde a la adquisición e instalación de equipos tecnológicos, elementos de audio y comunicación, mobiliario y elementos de adecuación locativa. De conformidad con el procedimiento establecido para la modalidad de mínima cuantía en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe establecer en la invitación las condiciones relativas a la capacidad jurídica, la experiencia mínima cuando sea exigida y las condiciones técnicas requeridas, pudiendo exigir capacidad financiera únicamente cuando las condiciones de pago no correspondan al pago contra entrega a satisfacción. En consecuencia, para este proceso no resulta procedente establecer indicadores de capacidad organizacional como requisito habilitante independiente, por cuanto no corresponden a las exigencias propias de esta modalidad de selección ni resultan necesarios para verificar la capacidad del futuro contratista frente al objeto a contratar.

7.2.1.5 Factores de Ponderación o Asignación de Puntaje: N/A

No aplica por ser un proceso de mínima cuantía solo se tendrá en cuenta la oferta de menor valor.

7.2.1.6. La promoción de bienes y servicios nacionales: N/A

No aplica como factor de evaluación o ponderación en el presente proceso de selección de mínima cuantía. De acuerdo con el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente, los incentivos a la industria nacional previstos en la Ley 816 de 2003 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 no resultan aplicables a los procesos adelantados bajo esta modalidad, por lo que no hay lugar a establecer fórmulas de puntuación asociadas al origen nacional de los bienes o servicios. En consecuencia, para el presente proceso, cuya selección se determina con base en la oferta de menor precio que cumpla las condiciones establecidas en la invitación, no se contempla la asignación de puntaje adicional por este concepto.

7.2.1.7. Incentivos en favor de personas con discapacidad: N/A

No aplica como factor de ponderación en el presente proceso de selección, toda vez que el incentivo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 corresponde a un mecanismo de asignación de puntaje que es utilizado usualmente en otras modalidades de selección tales como la licitación o el concurso de méritos, de acuerdo con las reglas aplicables a cada una de ellas. En consecuencia, teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta mediante la modalidad de mínima cuantía, en la cual la Entidad debe seleccionar la oferta de menor precio que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación, no resulta procedente incorporar un puntaje adicional por la vinculación de personas con discapacidad.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

7.2.1.8. Emprendimientos y empresas de mujeres: N/A

No aplica para el presente proceso de selección, teniendo en cuenta que los criterios diferenciales previstos para emprendimientos y empresas de mujeres constituyen mecanismos de promoción que son utilizados usualmente en otras modalidades de selección, de conformidad con las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y la interpretación efectuada por Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, atendiendo a que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía y que, de acuerdo con las reglas propias de esta modalidad, la Entidad debe seleccionar la oferta de menor precio que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación, no resulta procedente incorporar criterios habilitantes o factores de evaluación diferenciales en favor de emprendimientos y empresas de mujeres.

Nota: Sin perjuicio de lo anterior, en caso de empate en la evaluación económica, se aplicarán los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, entre los cuales se incluye la preferencia por propuestas de mujeres cabeza de familia, conforme a lo señalado en la invitación pública

7.2.1.9. Factores Técnicos: N/A

No aplica la incorporación de factores técnicos como criterios de ponderación o asignación de puntaje en el presente proceso de selección. Lo anterior, teniendo en cuenta que, de conformidad con el procedimiento establecido para la modalidad de mínima cuantía, la Entidad debe establecer las condiciones técnicas que deben cumplir los bienes y servicios objeto de contratación y, posteriormente, verificar que la oferta de menor precio cumpla con dichas condiciones. En consecuencia, para el presente proceso las características, especificaciones, cantidades, condiciones de calidad y demás requerimientos técnicos definidos por la Entidad constituyen condiciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento, mas no factores susceptibles de recibir puntaje adicional. Por tanto, no se establecerá una metodología de ponderación de factores técnicos, sin perjuicio de la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas para los equipos tecnológicos, elementos de audio y comunicación, mobiliario y elementos de adecuación locativa objeto de la contratación.

7.2.1.10. Convocatorias limitadas a MIPYME. (Artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021)

En aplicación a lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, con el fin de incentivar la participación de Mipymes en el presente proceso de contratación, podrán acreditar experiencia con máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria del valor de los contratos sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor total estimado para el presente proceso expresado en pesos colombianos o salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

Las certificaciones o constancias se evaluarán en las mismas condiciones establecidas para la experiencia acreditada por proponentes en general.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", La condición de MiPymes será verificada de acuerdo con los siguientes documentos, los cuales deberán ser presentados con la oferta.

1. Cuando la oferta es presentada por personas naturales, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Cuando la oferta es presentada por personas jurídicas, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. En caso de proponentes plurales, deberán acreditar por lo menos uno de los integrantes la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Por otra parte, en aplicación del Decreto 1860 de 2021, en la experiencia se contemplará un criterio diferencial a favor de MiPymes con domicilio en Colombia, permitiendo que estas puedan validar experiencia con un contrato adicional. Es decir, hasta con cuatro (4) contratos. La literalidad de dicho decreto no contempla criterio diferencial a favor de los Emprendimientos y Empresas de Mujeres en procesos de mínima cuantía.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Para acreditar dicha experiencia deberá presentar al menos uno (1) de los siguientes documentos:

1. Fotocopia del acta o documento de liquidación del contrato
2. Certificación expedida por la entidad contratante.

Las constancias a través de las cuales se certifique los contratos deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del Contratista.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Lugar de ejecución del contrato.
- Cargo de quien expide la certificación.
- Dirección de quien expide la certificación.
- Teléfono de quien expide la certificación.
- Fecha en que se expide la certificación.
- Firma de quien expide la certificación

7.2.1.11. Factores de Desempate. (Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021)

7.2.1.12 Evaluación de oferta económica

a. OFERTA ECONOMICA EN PLATAFORMA SECOP II Los proponentes deberán presentar su oferta económica por el valor total que resulte de la sumatoria de los precios unitarios ofertados para la totalidad de los bienes requeridos, sin superar el presupuesto oficial.

b. FORMATO DE OFERTA ECONOMICA - EXCEL Así mismo se habilitará una pregunta obligatoria para adjuntar el FORMATO DE OFERTA ECONOMICA en el cual pondrán sus precios unitarios y totales, de conformidad con lo requerido por la Entidad, en pesos colombianos, indicando el valor del bien y/o servicio, sin centavos, teniendo en cuenta las exenciones que apliquen. Todos los valores del FORMATO DE OFERTA ECONOMICA, tales como costo básico y costo total de la propuesta deben ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto. Dentro del FORMATO DE OFERTA ECONOMICA económica se establece el valor total ofertado Nota: El valor total ofertado por parte del proponente debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, transporte y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista. El valor de la oferta debe ser expresado en pesos colombianos. Los valores deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior. Se sugiere utilizar la formula redondear. **El anexo de la oferta económica es un modelo que no debe ser modificado por los proponentes, pero deberá considerar todas las variables que considere necesarias TENIENDO EN CUENTA QUE EN EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA DEBE CONTENER TODOS LOS IMPUESTOS INCLUIDOS QUE HAYA LUGAR.** No puede ser modificado las notas ni la presentación que se encuentra al inicio del formato. Si a criterio de la Entidad contratante o de los oferentes se determina que la oferta económica se considere artificialmente baja, a solicitud, se dará las explicaciones en las cuales se sustentaran los valores de la oferta y en general se dará aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

NOTA 1: Los proponentes deberán presentar su oferta económica por el valor total que resulte de la sumatoria de los precios unitarios ofertados para la totalidad de los bienes requeridos, sin superar el presupuesto oficial que corresponde a **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$9.996.333,33)**, IVA incluido, incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar; la entidad seleccionará la oferta que presente el menor precio, siempre que cumpla las condiciones establecidas en la invitación pública. Los proponentes deberán presentar su oferta económica por el valor total que resulte de la sumatoria de los precios unitarios ofertados para la totalidad de los bienes requeridos, sin superar el presupuesto oficial.

Nota 2: El proponente deberá analizar las características del contrato, en especial los costos asociados a su ejecución, tales como calidad, garantías, impuestos, etc., para establecer el valor de la propuesta.

Nota 3: Es importante que los proponentes tengan en cuenta que las ofertas económicas presentadas deben estar acorde con las normas que en materia tributaria establece el Estatuto Tributario Nacional (ET), en lo relacionado con productos y/o servicios que estén o no gravados con IVA (si aplica) y al tipo de régimen tributario al que pertenezca.

Nota 4: Todos los ítems de la oferta económica deben ofertarse teniendo en cuenta, todas y cada una de las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad, de no hacerlo su oferta será RECHAZADA, por consiguiente, no podrá continuar en el proceso de selección; y no se aceptará ofertas parciales.

Nota 5: El proponente deberá ofertar todos los ítems solicitados por la Entidad, de no hacerlo su oferta será rechazada y no podrá subsanar.

Nota 6: Los valores de la Oferta Económica, no podrán superar los precios de referencia de cada ítem, de hacerlo su oferta será RECHAZADA, por consiguiente, no podrá continuar en el proceso de selección. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Atendiendo a que el proceso de selección a adelantar será un proceso de mínima cuantía, existe un único factor de selección, determinado por la ley (artículo 30 de la Ley 2069 de 2020), y es el menor precio. Así las cosas, el contrato deberá adjudicarse a aquel proponente que ofrezca el menor precio para la totalidad de bienes requeridos. La oferta económica debe ser allegada por los proponentes en el formato la oferta que se adjudique será la que al sumar todos los bienes indicados en la oferta económica de como resultado el menor precio. Los oferentes, en el formato “ANEXO 1. FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA” indicarán el valor de su oferta sin que este supere el presupuesto oficial, el cual es por la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$9.996.333,33)** IVA incluido, incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar. El precio es el factor de selección del proponente, es decir, el CONCEJO MUNICIPAL debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en el estudio previo y en la invitación a participar y que ofrezca el menor

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

valor que refleja el formato de oferta económica; por tal razón, no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

El valor de la oferta económica debe contemplar los costos derivados de los insumos y elementos necesarios para el funcionamiento eficiente de los bienes. Nota: La entidad no aceptara ofertas parciales o divididas. Dentro del valor de la oferta deben incluirse todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato, es decir, la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, IVA, si a ello hubiere lugar, así como los servicios agregados del oferente y demás gastos que deba incurrir para el desempeño del objeto del contrato. En caso de no expresar que estos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.

El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano, así: Si es superior o igual a 51 centavos, se aproxima al entero siguiente, y si es inferior a 50 centavos, se baja al entero anterior.

Cualquier error en la determinación de los costos, deberá ser asumido por el proponente.

El proponente debe considerar, para determinar el valor de su propuesta, asumir el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve hasta su liquidación. Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia de la oferta, no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada después de haber sido presentada la propuesta. (Ver Anexo No. 1). **LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROPONENTE SE PODRÁ REALIZAR ÚNICAMENTE SOBRE LOS ASPECTOS O CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS OFERENTES NO DEBERÁN SUPERAR EL VALOR TOTAL ESTIMADO, PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS. SE SELECCIONARÁ AL PROPONENTE QUE OFERTE EL MENOR PRECIO, SIEMPRE QUE CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR Y EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.** Cuando se cotice algún bien o servicio sin IVA, el oferente debe indicar la norma que señala la exención, exclusión, o el régimen contributivo del proponente. Cuando se presenten proponentes de diferentes regímenes de IVA y para efectos de la evaluación económica y en observancia del principio de igualdad y del deber de selección objetiva, se tomará el precio de cada propuesta sin el valor del IVA, sin que en todo caso el valor ofertado sobrepase el presupuesto oficial. Nota 3: Sobre los precios artificialmente Bajos: Para la presentación de su oferta económica el proponente deberá tener en cuenta lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, respecto de las “Ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación”. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, y en consonancia con lo dispuesto en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación - G-MOAB- 01” expedida por Colombia Compra Eficiente. Cuando la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el evaluador recomendará al ordenador del Gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Nota 4: El oferente deberá realizar su oferta mediante el **FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**, los valores e información allí contenida serán los tomados en cuenta por la entidad por encima del valor digitado en

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

SECOP. Sin embargo, el oferente deberá ser cuidadoso al digitar estos campos para que toda la información coincida y evitar confusiones o errores durante la evaluación.

8. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo:

El área técnica gestora, que requiere la contratación para satisfacer la necesidad de la Entidad, deberá realizar un análisis de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación requerida, ajustados a la naturaleza, cuantía, vigencia, oportunidad de la contratación y demás variables que puedan servir de base para el efecto.

Para lo anterior, se consultó y aplicó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente.

Finalmente, para el presente proceso de contratación, se identificaron los siguientes riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga adicional a las previstas que puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en la ejecución contractual	4	4	5	Alto	CONCEJO MUNICIPAL - Contratista	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	CONCEJO MUNICIPAL y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente

**ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

3	Gen	Exte	Ejec	Ope	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	CONCEJO MUNICIPAL - Supervisor - Contratista	Permanente
	3	Específico Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados. Se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la Entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	*Unificación de criterios para el manejo de la información *Constitución de una garantía única de cumplimiento	1	1	2	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes que genere el supervisor del contrato y la garantía de cumplimiento del contrato	Permanente
	4	Específico Interno	Ejecución	Técnico	Entrega de elementos fuera del objeto y/o obligaciones contractuales pactadas.	Incumplimiento del contrato	2	3	5	Medio	Contratista	Entregar los bienes sujetos al estudio previo	2	3	5	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes que genere el supervisor del contrato	Permanente

E-mail concejo@sanbernardo-cundinamarca.gov.co

Nit: 800093437-5 Dirección: Calle 6 No. 3A -16/28 Tercer Piso San Bernardo, Cundinamarca
Código Postal Urbano 252020 – Rural 252027 - 252028 Teléfonos 8680 708 celular 3053581946

**ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

		<table><tr><th>Amparos</th><th>Porcentaje</th><th>Vigencia</th><th>Justificación</th></tr><tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Cubrir a la Entidad por los posibles perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al CONTRATISTA de las obligaciones del contrato, según lo dispone el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr></table> Esta(s) garantía(s) será(n) otorgada(s) a favor del CONCEJO MUNICIPAL DE SAN BERNARDO CUNDINAMARCA, identificado con el NIT. 800093437-5, y como tomador el (la) CONTRATISTA. El documento contentivo del contrato de seguro, el cual se denomina póliza, deberá redactarse en castellano y firmarse por el asegurador, es decir, por la compañía aseguradora. El (la) CONTRATISTA deberá cargar la póliza con las garantías exigidas por la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, posteriormente será aprobada por la Entidad, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El (la) CONTRATISTA se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la(s) garantía(s) exigida(s), en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. El (la) CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la(s) actuación(es) del(a) CONTRATISTA.	Amparos	Porcentaje	Vigencia	Justificación	Cumplimiento del contrato	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Cubrir a la Entidad por los posibles perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al CONTRATISTA de las obligaciones del contrato, según lo dispone el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.
Amparos	Porcentaje	Vigencia	Justificación							
Cumplimiento del contrato	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Cubrir a la Entidad por los posibles perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al CONTRATISTA de las obligaciones del contrato, según lo dispone el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.							
10.	Indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial:	En el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, se contempla lo siguiente “ <i>Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado</i> ”, por lo tanto, para este proceso de contratación no se debe hacer el análisis si es aplicable un Acuerdo Comercial.								
11.	Documentos soporte:	- Cotizaciones - CDP - Los demás que hagan parte del expediente.								



**ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

12.	Firmas:	 _____ ANDRES GONZALEZ PEÑA Presidente del Concejo
-----	----------------	--

